

ORDEN
GENERAL N° 002495

SANTIAGO, 26 MAYO 2017

VISTO:

a) El artículo 3°, del Reglamento de Administración de Reparticiones y Unidades de Carabineros, N°3, que faculta a la Dirección General para crear, trasladar, modificar o suprimir Altas Reparticiones, Reparticiones, Unidades o Destacamentos;

b) La Orden General N°2.478, de 24.03.2017, publicada en el B/O. N°4703, que aprobó el Manual de Doctrina y Código de Ética de Carabineros de Chile;

c) La Orden General N°2.489, de 12.05.2017, publicada en el B/O. N°4709, del 12 de mayo de 2017, que creó el Centro de Doctrina y Ética de Carabineros de Chile;

d) La Orden N°03, de 0305.2017, de la Subdirección General de Carabineros, que incorpora al Plan Estratégico "Frontera de la Seguridad" 2016-2019, programas que conducen a la reestructuración y ajustes en los Sistemas de Gestión y Control de Carabineros de Chile;

e) La necesidad de contar con organismos asesores a nivel nacional, tanto en las Altas Reparticiones Estratégicas como en las Operativas, orientados a analizar comportamientos o problemas éticos y doctrinarios que ocurrieren al interior de la Institución, como en su entorno; y

f) Las atribuciones conferidas al General Director de Carabineros de Chile, en los artículos 51 y 52, letras h) y p), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, y en el artículo 19° del Reglamento de Documentación, N° 22, de Carabineros de Chile.

SE ORDENA:

1. **CRÉASE** en cada Alta Repartición, un Comité de Ética, el cual tendrá por misión fundamental, analizar los comportamientos o problemas éticos y doctrinarios que ocurrieren al interior de la Alta Repartición y en su entorno.

2. **FÍJASE** un plazo de 30 días para que la Contraloría General en coordinación con la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, elaboren la Directiva de Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética que por este acto se crean.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL.

BRUNO A. VILLALOBOS KRUMM
General Director
CARABINEROS DE CHILE